



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N.º 039-2019-MDCA

Cerro Azul, 07 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 07 de mayo de 2019, el Oficio N° 002-2019-COMITÉ DE DAMAS - MDCA, presentado por las integrantes del Comité de Damas del Distrito de Cerro Azul, Informe N° 099 – 2019 – GPP – MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 069 – 2019 – MDCA/GAL. de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Oficio N.º 002 – 2019 – CDD-MDCA, presentado por las integrantes del Comité de Damas del Distrito de Cerro Azul, la cual solicita apoyo económico por el importe de S/. 20,000.00 soles, con motivo de celebrar el Día de la Madre Cerroazuleña.

Que, mediante el Informe N° 099– 2019- GPP/MDCA, de fecha 30/04/2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, si cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el apoyo económico al Comité de Damas del Distrito de Cerro Azul, por el importe de Diez mil con 00/100 soles (**S/. 10,000.00**) la misma que estará afectada a la siguiente meta y partida presupuestal, META 0027: GESTION ADMINISTRATIVA, RUBRO 09: IMPUESTOS MUNICIPALES, CLASIFICADOR 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES.

Que, con Informe Técnico N° 027-2019-GDSyPV, de fecha 07/05/2019, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, sugiere que debe aprobarse la petición de apoyo económico solicitado por el Comité de Damas de Cerro Azul.

Que, con respecto al Informe Legal N° 069-2019-GAJ-MDCA, se informa que es viable aprobar, por el concejo municipal, el apoyo solicitado por el Comité de Damas del distrito de Cerro Azul.

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la aprobación del Acta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico a favor del Comité de Damas del Distrito de Cerro Azul, por el importe de **S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles)**, ya que cada segundo domingo de mayo se celebra el "Día de la Madre" en el Perú, festividad que se realiza en su honor, que con su esfuerzo y abnegación mantienen a la familia unida, proveen de amor, alimento, abrigo, educación y ejemplo a sus hijos; de forma especial a las Madres del distrito de Cerro Azul, que son merecedoras de tal reconocimiento.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General y a la Unidad de Informática la publicación en el portal de la página web de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Luján de Salazar
TERENCIA LUJAN DE SALAZAR
ALCALDESA